

Sabanalarga – Atlántico, 23 de agosto de 2021 REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR EJECUTANTE: BANCO PICHINCHA

EJECUTADOS: MYRIAM SOFIA STELLA ECHEVERRIA BOBADILLA

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00326-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$57.752.650,12), se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 21 DE OCTUBRE DE 2019, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2,310,106
COSTAS:	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0.00
NOTIFICACIONES	\$ 9,000.00
DERECHOS DE REGISTRO	0.00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0.00
TRANSPORTE	0.00
GASTOS DE SECUESTRO	0.00
CURADOR	0.00
HONORARIOS AL PERITO	0.00
PUBLICACIONES	0.00
TOTAL	\$ 2,319,106

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS MONEDA LEGAL Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA — ATLANTICO Sabanalarga - Atlántico, 23 de agosto de 2021.

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.319.106,00).**

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 94 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca Juez Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9e0fa561435dfdaf80373d4172d153d1be1ea977e5380bc1a5f308f36157a4**Documento generado en 23/08/2021 04:34:10 AM



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica